

SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°03 **JUEVES 08 DE JULIO DE 2021.**

En Lebu, a 08 de Julio del 2021, siendo las 15:10 horas en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de carácter Extraordinaria N°03 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Concejal Francisco Yévenes Núñez y con la concurrencia de los señores Concejales: Yorsi González Castro, Edith Soto Flores, Felipe Peña Aguayo, Carlos González Arcos y Felipe Saavedra Mella, también está presente el Administrador Municipal Don Jorge Ravanal Gallegos y Secretario Municipal y Ministro de fe del Concejo, Don Guido Figueroa Cerda.-

Dicha reunión, se lleva a cabo de manera online, por sistema Meet.

La tabla a tratar es la Siguiente:

- 1. Reglamento del Concejo**
- 2. Comisiones del Concejo**

El Presidente del Concejo, saluda cordialmente a los presente y manifiesta que tal como habíamos acordado en el Concejo Ordinario, realizar esta sesión de carácter extraordinario para analizar tema relacionado al Reglamento Interno del Concejo Municipal y las comisiones, para ello, propone que el Secretario proceda a dar lectura y a medida que se conozcan los artículos, se realicen observaciones y mejoras correspondientes.

El Concejal Carlos González, manifiesta que está de acuerdo con lo que dice el Concejal Yévenes y señala que sería sumamente importante que Don Guido y Don Aldo pudieran manifestarse, porque como nuestro reglamento es del año 92 y el articulado de la ley 18.695 han cambiado, por ende, si lo que estamos leyendo también se podría ir actualizando lo articulado de la Ley en el reglamento en lo jurídico.

El Secretario Municipal, procede a dar lectura al reglamento interno del concejo.

El Concejal Yorsi González, señala que lo primero que se debe incorporar lo dispuesto en la Ley 18.695 y la Ley 20.742, en donde esta última, es la que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

El Concejal Carlos González, indica que como no somos expertos en temas legales y ha habido bastantes modificaciones, existen bastantes textos refundidos, deberíamos basarnos en el último y nosotros ver la forma del reglamento más que la legalidad de los artículos, donde nuestro abogado pudiese proponer los artículos que corresponden y las atribuciones de cada uno de los miembros del concejo, por ende, cree que mejor podríamos referirnos más al funcionamiento más que al tema del articulado.

El Concejal Felipe Peña, manifiesta que la ley 18.695 fue refundida en el año 2006 por el Decreto Fuerza Ley N°01, eso es lo que apuntaba el Concejal Carlos González.

El Administrador Municipal, indica que lo que quiere decir el **Concejal González** es que se deben buscar los consensos de funcionamiento para expresarlo en el reglamento y después la unidad jurídica le dé cuerpo, sino se demoraran mucho en la redacción.

El Secretario Municipal, prosigue con la lectura del Reglamento, y señala que se debe cambiar el número de sentencia y proclamación de los Concejales electos.

El Concejel Carlos González, manifiesta que referente al artículo 10, donde señala que *“el Concejo Municipal podrá solicitar asesorías en materias de su competencia, a la Secretaría Comunal de planificación y coordinación, al departamento de Desarrollo Comunitario o en cualquier otro departamento, pero siempre deberá hacerse a través del Alcalde respectivo”*, al respecto, señala que en la sesión pasada se señaló que cada concejal podría dirigirse directamente con la jefatura de las diferentes unidades para solicitar asesoramiento, no sé si esto se va a conservar o vamos a pedir a través del Alcalde, entendiendo todas las funciones que tiene, o lo hacemos mediante solicitud con el Secretario Municipal o bien, como audiencia con los distintos departamentos, para dejarlo estipulado en este articulado.

El Concejel Francisco Yévenes, indica que cuando la consulta o gestión para solucionar ciertos temas involucraba costos altos, esto se requiere pasar por acuerdo de concejo, de lo contrario, puede dirigirse de manera individual a solicitar algún asesoramiento o ayuda a los diferentes departamentos municipales, para que sea más ágil nuestro trabajo.

El Concejel Carlos González, señala que debe quedar explícito la manera en que nos vamos a comunicar con las diferentes áreas y la respuesta que debiesen tener los jefes de departamentos o solamente lo haremos en solicitud al Alcalde, para que todo llegue al Concejo, porque esto actualmente se hace, cada concejal interviene con los departamentos, pero no está normado en ningún articulado del reglamento.

El Concejel Yévenes, señala que efectivamente no está normado, sería bueno contemplarlo en este articulado.

El Concejel Yorsi González, señala que concuerda con el Concejel Carlos González y sugiere que esto quede plasmado en otro artículo, ya que esto se hace de manera recurrente.

En este punto, el Concejo indica que debe quedar plasmado en el reglamento, en su artículo 10, lo siguiente:

“El Concejo Municipal podrá solicitar asesorías en materias de su competencia, a la Secretaría Comunal de planificación y coordinación, al Departamento de Desarrollo Comunitario o en cualquier otro departamento, la que podrá hacerse a través del Alcalde respectivo, Concejel o por medio del presidente de la comisión”

El Secretario Municipal, señala que en el artículo 12, letra d), señala que *“Levantar acta de cada sesión que celebre el Concejo e incorporarla al archivo de actas que llevará al efecto, insertando también, los documentos que determine el Concejo”*, en este punto, sería bueno incorporar también que debe publicarse en el portal de transparencia, ya que desde hace tiempo se ha estado publicando.

El Concejel Felipe Peña, indica que al menos en el portal de transparencia se está publicando desde el año 2004 en adelante, y sugiere que también quede plasmado en el articulado.

El Concejel Carlos González, manifiesta que ahora que tocamos el punto de publicación y redacción de las actas, podemos incorporar en esta parte como en las funciones del concejo, el tema de transmisión de las sesiones vía online y también la difusión del link, cuando se haga de manera tele presencial como

estas, indicando el horario y que sería como oyente solamente, no sé si están de acuerdo con esto.

Debido a la mala conexión que sufrió el Concejal Yévenes, pasa a presidir el Concejal Yorsi González

El Concejal Yorsi González, manifiesta que es lamentable porque se están tomando decisiones importantes y la idea es que pueda participar el Concejo en pleno, otorga la palabra al Secretario para que prosiga con la lectura del Reglamento.

El Secretario señala que en el artículo 12, letra i), *“Proveer a todos los Concejales un día antes que se celebre cada sesión ordinaria, la tabla conteniendo las materias que se tratarán. Actuaran como secretario de concejo, la persona que ejerza el cargo de Secretario Municipal”*. En este punto, señala que es complejo que las sesiones se realicen los días lunes, porque esto se tendría que enviar el día viernes y generalmente ese día aún no está claro los temas que se van a tratar, es por ello, que se realizaban las reuniones los días martes.

Se vuelve a conectar el Concejal Francisco Yévenes, el cual pasa nuevamente a presidir la reunión.

Se sugiere que los días a sesionar podrían ser los días lunes, martes o jueves.

Se somete a votación, el cual, el acuerdo queda de la siguiente manera: el Concejo, acuerda realizar las sesiones ordinarias los días martes a las 15:00 horas.

Se menciona, además, que con respecto a la correspondencia y tabla que puede ser enviada el día antes de la reunión, se señala que solo las proposiciones de modificaciones presupuestarias deben ser enviadas con al menos 5 días de antelación, se consulta si esto seguirá operando de la misma manera.

El Concejal Carlos González, señala que no tiene problemas que la correspondencia y tabla sea enviada el día anterior, pero sí debe ser enviado todo junto en un solo mail, que se consolide en un solo archivo y está de acuerdo también en que las modificaciones presupuestarias sean enviadas con cinco días de antelación.

El Secretario Municipal procede a dar lectura al Artículo 14, dice *“Las sesiones ordinarias serán públicas y se celebrarán a lo menos dos veces al mes, en los días acordado por el Concejo, en la sesión constitutiva. En ellos se tratarán las materias contenidas en la tabla respectiva, y una vez concluidas ésta última, se podrán tratar otras materias no consideradas en ellas”*.

En este punto, señala que en la ley actual las sesiones ordinarias deben celebrarse a lo menos 3 veces al mes, por ende, hay que cambiar eso.

El Concejal Carlos González, sugiere que en este articulado quede estipulado la forma en que las sesiones serán públicas, transmitidas por vía streaming y el link de la sesión cuando sea de manera tele presencial.

El Administrador Municipal, señala que estuvo consultando cual es la plataforma más fácil de acceder y estaba justamente probando a través de zoom, pero al parecer el día no nos acompaña para tener una mejor conexión a internet, por lo tanto, en estos momentos no podría señalar cual es la mejor vía para realizarlo.

En el artículo 20, habla del quorum para sesionar se señala que, si a la hora de citación no hubiera quorum, se esperará hasta un máximo de 30 minutos antes de

ACTA N°03 DE FECHA 08 DE JULIO 2021

declarar suspendida la reunión, secretario deja constancia en acta de la imposibilidad de sesionar, indicando además la nómina de los concejales presentes y ausentes y en su artículo 21, se señala que la sesión no celebrada se entenderá postergada para el siguiente día hábil, en el mismo lugar.

En este acápite, **el Concejal Carlos González**, consulta si este artículo se mantendrá, cuando dice que la sesión no celebrada se entenderá postergada para el siguiente día hábil.

La Concejal Edith Soto, indica que se debería cambiar para el día subsiguiente, considerando que algunos colegas no puedan asistir los días miércoles por temas laborales, cree que en este punto deberíamos ser más empáticos y flexibles para que participemos todos.

El Abogado Aldo Molina, solicita la palabra y señala que en este punto podría establecerse una posición ecléctica, en el sentido de que, en caso de no lograrse el quorum para sesionar, se podría realizar dentro de las 48 horas siguientes, desde esa perspectiva bastará que exista una coordinación, ya sea, por vía telemático o presencial.

El presidente del Concejo, concuerda con la noción del abogado Molina y solicita al Secretario Municipal que quede de esa manera estipulado en el reglamento.

El Secretario prosigue con la lectura del reglamento.

El Concejal Yorsi González, señala que en el reglamento no existe mención respecto a los plazos para entregar las actas, consulta ¿cuántos días de plazo se le otorga al Secretario para enviar el acta redactado a cada concejal para su revisión? Respecto a este punto, sugiere que se estipule un plazo.

El Secretario Municipal, manifiesta que generalmente se está enviando los días lunes el acta a cada concejal o inclusive el mismo día de la sesión durante la mañana.

El Concejal Felipe Peña, consulta cual es plazo para publicar el acta al portal de transparencia.

El Secretario Municipal, responde que esta se publica una vez aprobada el acta, mientras el concejo no la apruebe no se debe publicar.

El Concejal Carlos González, concuerda con el Concejal Yorsi, que se debe incluir en el reglamento ambos plazos, para la entrega y publicación del acta.

El Presidente del Concejo, señala que es importante que el acta se envíe como mínimo el día viernes para poder revisarla con anterioridad y la correspondencia a más tardar el día lunes.

El Secretario prosigue con la lectura y señala en el artículo 32, "las sesiones del concejo serán públicas, los dos tercios de los concejales presentes, en sala legalmente constituida, podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

El Concejal Yorsi González, consulta si este artículo se mantiene, el hecho de que los dos tercios de los concejales puedan acordar que la sesión sea secreta.

El Abogado Aldo Molina, manifiesta que como este es un reglamento del año 92, posterior a ello se dictaron una serie de normas y entre ellas el tema de la transparencia y probidad, el principio es que por regla general todo acto debe ser público, salvo excepciones, entonces sería bueno que en esta parte darle una concordancia con la actual normativa, porque al parecer las sesiones en su

totalidad no pueden ser secretas, pero si intervalos de ellas porque ejemplo cuando se refieran a vulneración de derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes o temas que dice en relación con las medidas disciplinarias, por ende, en esa parte planteará al concejo un articulado que permita recoger cada una de las situaciones, precisiones, enmiendas o sustracciones que se hayan hecho al reglamento, de modo tal, que en esa parte sería ideal que se pudiera dar concordancia con las actuales normas de transparencia y probidad.

El Concejal Carlos González, señala que está totalmente de acuerdo con el asesor jurídico, podremos seguir avanzando en cada uno de los puntos e ir sugiriendo para modificaciones algunos puntos que nosotros creemos y él nos hace el resguardo jurídico correspondiente en todos los articulados, porque los cambios que ha habido y las nuevas disposiciones legales no tienen nada que ver con este mismo articulado.

El Secretario Municipal sugiere eliminar los artículos 38, del quórum para adoptar acuerdos ya que están obsoletos.

En el artículo 53, referente a las audiencias públicas, se señala que *“El Concejo, en sala legalmente constituida dará audiencias públicas para que la comunidad pueda expresar en ellas sus inquietudes sobre el quehacer municipal y exponer los problemas de carácter general que afectan a todo o parte de la comuna. Estas no podrán exceder a una en cada semestre”*.

El Concejal Felipe Peña, menciona que en este punto, se debería eliminar la parte que dice *“estas no podrán exceder a una en cada semestre”*, ya que, no sabemos cuándo las organizaciones querrán expresar sus problemas al concejo y esto no ocurre una vez por semestre, por lo tanto, cree que se debería eliminar esta limitación.

El presidente del concejo, concuerda totalmente con el Concejal Peña.

El Concejal Yorsi González, indica que se debería consultar a control, si corresponde que personas cumplan funciones de secretaria de concejal pagado con fondos de programas de mejoramiento urbanos, ya que en el manual del Concejal aparece que debe ser bajo ciertas condiciones, ya sea, contratado a honorario o contrata y preferiría consultar eso antes de cometer una ilegalidad.

El Administrador, manifiesta que la Ley 20.742 señala que, se puede hacer en base a las posibilidades presupuestarias, indica que hay que proveer un lugar y personal que trabaje con el concejo bajo las posibilidades presupuestarias, ahí vamos a tener esta colisión entre en lo que deseáramos y en lo que se puede, aclara además que no son PMU, sino que son convenios que tiene la Municipalidad con línea Intendencia.

El Concejal Yévenes, indica que se ha leído el reglamento, se han realizado observaciones con la presencia del asesor Aldo Molina, quien ha tomado nota también para la redacción del documento y esté conformada de acuerdo a la ley, una vez que Don Aldo pueda confeccionar y hacer entrega del documento final, se podrá dar lectura y someterlo a aprobación.

En relación a las comisiones, el **Concejal Yorsi** sugiere unir la comisión Educación y Cultura, Salud y Deporte, y crear comisión Derechos de la Infancia, Comisión pesca, comisión compras y licitación.

El Concejal Felipe Peña, sugiere agregar en la Comisión de Medioambiente, Emergencia y Catástrofe.

ACTA N°03 DE FECHA 08 DE JULIO 2021

En virtud de las comisiones, el Concejo, acuerda lo siguiente:

Nombre Comisión	Concejales	Secretaria(o) Comisión
Comisión de Salud	Carlos González Arcos Felipe Saavedra Mella	Director de la Das
Comisión de Educación y Cultura	Edith Soto Flores Yorsi González Castro	Jefe Daem
Comisión Social, Seguridad Ciudadana, Protección de la Infancia, Adulto Mayor e Inclusión	Francisco Yévenes Núñez Felipe Peña Aguayo	Directora Dideco
Comisión Asuntos Indígenas	Yorsi González	Jefe Asuntos Indígenas
Comisión de Fomento Productivo, Turismo y Pesca	Carlos González Arcos Felipe Saavedra Mella Yorsi González Castro	Coordinadora Udel
Comisión de Vivienda e Infraestructura	Yorsi González Castro Carlos González Arcos	Jefe Unidad de Vivienda
Comisión de Deporte	Felipe Saavedra Mella Edith Soto Flores	Jefe Oficina de Deportes
Comisión de Medioambiente, Emergencia y Catástrofe	Felipe Peña Aguayo Yorsi González Castro	Jefe Oficina de Medioambiente
Comisión Compras Públicas, Presupuestos y Finanzas Municipales	Carlos González Arcos Yorsi González Castro	Director de Administración y Finanzas
Comisión Vial y Desarrollo Rural	Francisco Yévenes Núñez	Coordinadora Comunal Unidad Operativa.

El Concejal Carlos González, consulta al Abogado Molina, ver en qué parte del articulado podríamos incorporar la relación Concejal - acuerdos de concejo - jefe de departamentos, que pasa en los tiempos en forma de cuando no se tienen las respuestas como lo vimos por ejemplo en la sesión pasada, le gustaría establecer en el reglamento que haremos al respecto.

El Abogado Aldo Molina, señala que el Concejo actúa como cuerpo colegiado, se adoptarán acuerdos, en el artículo 82, letra c), establece en ese caso el plazo de 20 días, no obstante, pudiera existir algún otro plazo, de horas, de 5, 10 hasta 60 días, etc. La disponibilidad está en cuanto a ir pudiendo acompañar al Concejo, de modo tal que, al momento de establecer un articulado o un reglamento omnicompreensivo, sin duda que vamos a fracasar en esta tarea ya que al día a día, hemos tenido que ir adecuando la normativa a las necesidades propias. En conclusión, señala que existen plazos, pero van a estar dada de acuerdo a la importancia y probablemente la gravedad que requiera la respuesta.

El Administrador Municipal, manifiesta que existe un mecanismo claro en la administración pública, el no responder es una anotación de demerito y cree que, si el manual señala el plazo que puede demorar en responder y no lo hace, lo que entiende es que el Concejo pudiera solicitar eventualmente una anotación de demerito a través del Alcalde, porque el Alcalde es el único que puede solicitar su aplicación a Recursos Humanos.

ACTA N°03 DE FECHA 08 DE JULIO 2021

El Concejal Yorsi González, señala que le gustaría que se incorporara en este reglamento las prohibiciones que tiene que ver con el artículo 89 inciso 2 e incorporar también respecto al informe mensual de las solicitudes de transparencia y de las respuestas.

El Administrador indica que desconoce si se estableció que el máximo de las sesiones ordinarias es de 3 horas, ver como ajustarse a eso por temas legales para que se ajuste en el reglamento, ya que es parte de una ley.

Dado a que no hay más observaciones al Reglamento, siendo las 18:29 horas, se levanta la sesión de carácter extraordinario de fecha 8 de julio del presente año.

Resumen de Acuerdos:

- 1.- El Concejo, acuerda realizar las sesiones ordinarias los días martes a las 15:00 horas.
- 2.- Se acuerdan aprobar las comisiones del concejo que se indican.

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ
CONCEJAL

YORSI GONZALEZ CASTRO
CONCEJAL

EDITH SOTO FLORES
CONCEJALA

FELIPE PEÑA AGUAYO
CONCEJAL

CARLOS GONZALEZ ARCOS
CONCEJAL

FELIPE SAAVEDRA MELLA
CONCEJAL

GUIDO H. FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ